

Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

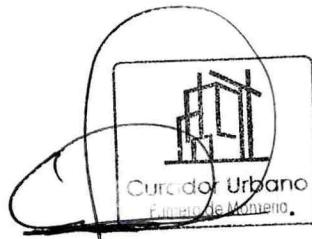
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución no.361-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, con radicado 23001-1-25-0131**, fue expedida a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **JUAN DAVID DE JESUS MORELO ALTAMIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.995.476**, en calidad de apoderado especial de **HEBERT JAIME VERGARA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.836.989**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN DAVID DE JESUS MORELO ALTAMIRANDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
Curador Urbano Primero de Montería**

**Redactó:** Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.